

VISTO:

La necesidad de contar con un mecanismo eficiente para la protección de los recursos naturales de la zona costera, asumiendo el compromiso que importa su reconocimiento internacional como "**Reserva de Biosfera**";

La ineludible responsabilidad de potenciar el desarrollo, en una forma compatible con la conservación y sustentable en el tiempo;

La necesidad de implementar un ajustado mecanismo de Fiscalización que garantice la aplicación de la legislación vigente en materia ambiental, y asegure una recaudación efectiva;

La necesidad de contar con un ámbito de acción concreta para la evaluación y aplicación de las propuestas emanadas del Concejo Municipal de Ecología y Turismo;

Lo tratado en la Jornada Programática del 11/03/95, en la que la Comunidad propone designar "**Municipio Ecológico**" al Partido a crearse, y;

CONSIDERANDO:

Que la estructura orgánica municipal, ha sido diseñada en base a principios de austeridad que promueven a encontrar mecanismos de descentralización para muchas de las temáticas de interés comunitario;

Que el concepto de "Autogestión" apunta a relacionar de una manera exacta el gasto con el recurso;

Que el diseño de una estructura que posibilite la concreción efectiva de los principios antes expuestos resulta impostergable, no solo para el manejo de la reserva a nivel municipal, sino para posibilitar las relaciones institucionales que puedan surgir (con la Municipalidad de Magdalena, El Gobierno de la Provincia, o con otros Organismos Nacionales e Internacionales, Gubernamentales o no, etc.);

Por ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Declárese Reserva Natural al territorio designado a preservación por las ----- normativas de ordenamiento territorial y uso del suelo, vigentes en el Partido de Punta Indio.-----

Artículo 2º): Para administración, planificación estratégica y manejo de la Reserva, se ----- constituye un Ente Municipal Descentralizado que tendrá por funciones:

- a) Aplicar toda la legislación vigente en materia de conservación y proponer las adecuaciones o normativas complementarias para el mejor logro de los objetivos de la presente;
- b) Realizar la Planificación estratégica para todas la actividades del área (con facultades para revisar las que se encuentran en curso), y los mecanismos para su fiscalización (extendiendo habilitaciones, labrando actas de infracciones, etc.);
- c) Proyectar y desarrollar acciones tendientes a favorecer la realización de actividades no tradicionales de reedito económico que puedan resultar alternativas viables para reemplazar progresivamente la explotación del recurso suelo;
- d) Diseñar, promocionar y fiscalizar, todas las actividades turísticas del área;
- e) Evaluar y canalizar las propuestas del Concejo Municipal de Turismo, Ecología y Medio Ambiente (y del de Producción y Desarrollo, cuando se trate de Proyectos a asentarse en la reserva).-----

Artículo 3º): Los recursos del Ente estarán integrados por: Cánones, Derechos, Tasas ----- (por habilitación e inspección), Guías, Multas, Infracciones y Licencias. Estos recursos, serán destinados a solventar sueldos, publicidad, estudios técnicos, educación ambiental, promoción al desarrollo, gastos operativos, etc.-----

Artículo 4º): En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, y atento a que se carece ----- aún de datos precisos sobre la magnitud de la recaudación que por dichos conceptos se obtendrá, y existiendo la posibilidad concreta de que la misma aumente considerablemente al entrar en acción los mecanismos de fiscalización previstos como parte de las actividades del Ente, la estructura inicial del Directorio del mismo será la mínima permitida por la legislación específica, pudiendo ampliarse cuando las necesidades lo requieran y siempre que los recursos lo permitan. El mismo principio ha de tenerse en cuenta para fijar las remuneraciones del personal.-----

Artículo 5º): El Ente fijará su domicilio en la sede del Automóvil Club Argentino ----- (A.C.A.) de Punta Indio. A tales efectos y habiéndose cumplido los extremos legales de la Cláusula Octava del Convenio autorizado por el Artículo 6º de la Ordenanza N° 922/91, rescíndese el mismo por las causales citadas en la mencionada Cláusula.-----

Artículo 6º): Facúltase al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo gestiones ante la ----- Municipalidad de Magdalena y la Provincia de Buenos Aires, para arribar a un mecanismo de gestión conjunto, atento a la necesaria unidad de criterios que se corresponda con la unidad ambiental reconocida.-----

Artículo 7º): Derógase la Ordenanza N° 922/91, y todo otro acto o disposición que se ----- oponga al texto o al espíritu de la presente.-----

Artículo 8º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUNTA INDIO EL DIA 17 DE ABRIL DE 1996.-**

Registrada bajo el N° 40/96.-